**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SIMÓN BOLÍVAR**

**GUAMO TOLIMA**

**RESOLUCIÓN No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Por el cual se ajusta el sistema Institucional de Evaluación SIEE**

**EL CONSEJO DIRECTIVO I.E.T.I, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las ...**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1**. Ajustar el sistema Institucional de Evaluación (I.E.T.I). Simón Bolívar Guamo Tolima

**ARTÍCULO 2**. Objeto del Sistema de Evaluación I.E.T.I. El presente sistema ajusta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

**ARTÍCULO 3**. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**ARTÍCULO 4**. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

1. **Criterios de Evaluación y Promoción**
   1. Los criterios de evaluación

DESEMPEÑO SUPERIOR

Cuando ha logrado el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano consideradas en el plan de estudio, es decir, cuando ha logrado evidenciar un excepcional dominio en todos los tipos de racionamiento usando a plenitud sus funciones cognitivas y su desempeño está por encima de lo esperado.

DESEMPEÑO ALTO

Cuando demuestra un buen nivel de desarrollo en todos sus procesos de interpretación, de comprensión y análisis; cuando es capaz de argumentar y proponer alternativas de solución a problemáticas planteadas. Cuando cumple a cabalidad los compromisos y deberes para con la Institución.

DESEMPEÑO BÁSICO

Cuando ha desarrollado el mínimo esperado en sus competencias o ha logrado el mínimo desempeño esperado en el dominio de conocimientos de los deberes y obligaciones existentes en el Manual de Convivencia y los compromisos adquiridos con la Institución.

DESEMPEÑO BAJO

Cuando presenta dificultades para desarrollar actividades escolares, evidencia bajo desempeño conceptual, denota falta de interés por su desarrollo personal, de responsabilidad, cumplimiento y puntualidad en sus compromisos académicos. Cuando sus desempeños y competencias en procesos de interpretación, proposición y argumentación, muestran despreocupación.

* 1. **Criterios de Promoción.**

La promoción tendrá en cuenta cada una de las áreas que conforman el plan de estudio.

Un estudiante no aprobará un área cuando su desempeño definitivo este valorado en el nivel de desempeño Bajo o numéricamente sea inferior a 3.3 (Tres punto tres).

Un estudiante no aprobará un área cuando haya dejado de asistir, in justificadamente al 20% o más de la intensidad horaria durante el año lectivo en al área respectiva.

Los Estudiantes de Básica y Media Técnica serán promovidos de un grado a otro aprobando todas las áreas.

La valoración o calificación del comportamiento social de los estudiantes en cada uno de los periodos se debe realizar en una asamblea general de docentes de cada jornada, la última semana del periodo, teniendo en cuenta los respectivos registros físicos o la plataforma.

**1.3. Promoción anticipada de grado.**

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Se adopta los mismos criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

1. **La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.**

**RANGOS JUICIO VALORATIVO CONCEPTO**

De 4.6 a 5.0 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ S \_\_\_\_\_\_\_\_\_ Desempeño Superior

De 4.0 a 4.5 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Desempeño Alto

De 3.3 a 3.9 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ B \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Desempeño Básico

De 2.0 a 3.2 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DB \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Desempeño Bajo

Parágrafo. La inasistencia injustificada se valorará con uno (1.0).

La denominación desempeño básico, alto y superior se entienden como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

1. **Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.**
   1. Se puede considerar que un estudiante alcanza un desempeño superior cuando:

* Alcanza las competencias básicas del grado establecidas en los estándares y derechos básicos sin actividades de superación.
* Tiene fallas, pero presenta excusas justificadas para que su proceso de aprendizaje no se vea afectado.
* Su convivencia es aceptada por la comunidad educativa en lo disciplinario y académico.
* Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.
* Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
* Participa proactivamente en las actividades curriculares y extracurriculares.
* Valora y promueva autónomamente su propio desarrollo.

3.2 Se puede considerar que un estudiante alcanza un **desempeño alto** cuando:

* Alcanza las competencias básicas del grado establecidas en los estándares y derechos básicos, con algunas actividades de superación.
* Tiene faltas de asistencia justificadas.
* Reconoce y asume actitudes conciliadoras frente a faltas que pueda tener en su convivencia social y académica.
* Desarrolla actividades curriculares específicas.
* Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

3.3 Se puede considerar que un estudiante alcanza un **desempeño básico** cuando:

* Alcanza las competencias básicas, desarrollando actividades donde presenta dificultades dentro de los períodos académicos.
* Presenta faltas de asistencia, justificadas.
* Presenta dificultades de comportamiento y evidencia llamados de atención académicos y/o disciplinarios por áreas.
* Desarrolla un mínimo de los estándares y derechos básicos curriculares establecidos por el M.E.N.
* Manifiesta un sentido de pertenencia con la Institución.

3.4 Se puede considerar que un estudiante alcanza un **desempeño bajo** cuando:

* No desarrolla las competencias básicas establecidas en los estándares y derechos básicos requeridas por el M.E.N aun realizadas las actividades de apoyo para la superación de dificultades.
* Presenta faltas de asistencia injustificadas y de comportamiento que inciden en su desarrollo integral.
* Manifiesta poco sentido de pertenencia con la Institución.

1. **Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.**

El Sistema de Evaluación permite que los docentes realicen con los estudiantes al finalizar cada periodo actividades como:

Pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, talleres, y todas aquellas actividades, que le permitan al estudiante o educando superar las dificultades presentadas en el periodo transcurrido; para ello se establecerán una serie de recomendaciones en donde se involucre a toda la comunidad educativa como:

1. Información sistemática con el fin de orientar y animar el proceso educativo.
2. Diálogo continuo con los grupos de educandos sobre los avances y dificultades para estimular y determinar la realización de actividades.
3. Retroalimentación permanente, desarrollando competencias.
4. Utilización de procedimientos de evaluación, según diagnóstico.
5. Integración de la evaluación a la práctica misma de las actividades cotidianas, por medio de la observación, el seguimiento y registro de hechos significativos que se sucedan en el transcurrir del proceso educativo.
6. Información oportuna a los padres y educandos sobre los resultados de la evaluación y las decisiones tomadas para introducir correctivos.
7. Aplicación de técnicas e instrumentos o materiales, según los recursos disponibles en la institución y el medio.
8. Programación y realización de actividades de superación.
9. Comprometer al padre, madre o acudiente de familia en el acompañamiento de dichos procesos.
10. Convocar reuniones generales de docentes o por aéreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
11. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en aéreas o grados cada periodo donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
12. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes, definido en el presente acuerdo.
13. **Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.**

Hay que formar en procesos de autoevaluación toda vez que el estudiante tiene como referente no sólo la mirada personal o individual de su proceso, si no que puede escuchar, visualizar y analizar cómo está siendo observado, evaluado y visto por otros que comparten su proceso formativo. Dichas actividades contribuyen a la formación ética y responsable de los sujetos, puesto que su accionar es revisado continuamente de manera interna y externa en el contexto social.

1. **Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.**

La institución crea ambientes de aprendizajes favorable para que los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar las competencias básicas, ya sea para superar sus debilidades o incentivar sus fortalezas.

Cuando se presentan dificultades por bajos niveles de desempeño, una promoción anticipada o el traslado de un estudiante nuevo, el sistema cuenta con planes de apoyo para todo el año escolar si es necesario, para que dicho estudiante pueda recibir el acompañamiento suficiente que le permita nivelarse con las competencias, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentra cursando.

búsqueda continua de mejoramiento y superación va más allá del examen, prueba o taller de recuperación aplicad o al final de un periodo o año escolar, ella debe ser constante y permanente –como ya se dijo, durante todo el año escolar si es necesario–, para garantizar que los estudiantes beneficiarios del proceso formativo al finalizar el periodo académico lleguen a donde se esperaba que debían llegar.

El sistema evaluativo y en especial el docente debe generar estrategias especiales e innovadoras, como trabajos en el aula, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajos de consulta y tareas de refuerzo en el hogar, con una vinculación activa de los padres, para llevar a buen término el proceso educativo. Igualmente, el sistema de evaluación contempla y especifica estrategias especiales de apoyo que motiven aún más a los estudiantes que obtengan rendimientos excepcionales y que por algún motivo no sean beneficiarios de la promoción anticipada.

1. **Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la Institución educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.**

* Los docentes deben presentar a los estudiantes al inicio de cada periodo los estándares, competencias, logros, valoración a alcanzar y convenir de común acuerdo los diferentes criterios, aspectos y técnicas (Observación, pruebas orales y escritas, exposiciones, presentaciones multimedia, talleres, guías de trabajo, y otras) para evaluar. Así mismo el docente debe dar a conocer al educando el resultado de la evaluación en cada uno de los periodos antes de entregar las respectivas planillas para la digitación de los informes
* Los directivos docentes deben velar para que se cumpla el desarrollo de las actividades programadas para la clase.
* Los docentes deben diligenciar oportunamente las planillas de calificaciones de acuerdo al cronograma establecido.

1. **La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.**

* Los padres de familia tienen acceso permanente a la información correspondiente de la evaluación de los aprendizajes de sus hijos.
* La Institución entrega informes de manera periódica que dan cuenta de los desempeños de los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el sistema de evaluación institucional.
* En este orden de ideas, el sistema evaluativo en el marco de su autonomía, determinó cuatro períodos que conforman el año escolar, los cuales reportan la información antes enunciada, al finalizar los mismos. La evaluación final, se registra en un libro de calificaciones.

1. **La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.**

A manera general el informe debe contener: Nombre de la institución, nombre de la sede, nombre del estudiante, curso, jornada, periodo, año, áreas y asignaturas, especialidad, intensidad horaria semanal, nombre del director de curso, valoración, juicios valorativos en: debilidades, fortalezas y recomendaciones, fallas, comportamiento, observaciones, firma del rector y director de curso.

La Institución determinó la estructura y contenido de los informes, que responden a las siguientes características:

* Son muy claros en lo que expresan, tienen un lenguaje sencillo, para que sean comprendidos fácilmente por padres de familia, estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.
* Dan cuenta del avance integral de la formación del estudiante, y la valoración está acompañada de una descripción cualitativa de sus desempeños.

1. **Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.**

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia, acudiente o estudiante cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes, debe seguir el siguiente conducto regular:

1. Docente del área
2. Director de grupo
3. Coordinador
4. Consejo Académico
5. Consejo Directivo

En todos los casos, los interesados deberán dirigirse oportunamente por escrito a las respectivas instancias de manera amable y respetuosa.

Cada instancia está autorizada para recepcionar y dar soluciones a la solicitud de reclamos por escrito, en el término de tres (3) días hábiles; en caso de no ser resuelto, debe acudir a la instancia siguiente, teniendo en cuenta el debido proceso, como está señalado anteriormente.

1. **Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.**

Por circular No.\_\_, emanada de la rectoría del colegio, se designaron docentes, y directivos docentes, con el fin de organizar 10 mesas de trabajo para realizar ajustes.

Además, se definieron directrices para el desarrollo de las actividades relacionadas con cada mesa de trabajo, como fueron:

* Lectura del Decreto 1290 a los miembros de cada mesa de trabajo.
* Elaboración de propuestas de modificación por cada una de las mesas de trabajo.
* Reuniones del Consejo Académico para socializar, y sustentar propuestas de modificación.
* Reunión del Consejo Académico para ajustar las propuestas de modificación elegida.
* Reunión del consejo directivo para aprobar y adoptar dicha propuesta.
* Socialización de la propuesta aprobada a la comunidad educativa mediante reunión de la comunidad educativa.

**COMPROMISO:**

1. Evaluar el SIEE periódicamente y al terminar el año escolar realizar los ajustes que se consideren necesarios.
2. Presentar ajustes necesarios ante el Consejo Académico para su consideración
3. Presentar ajustes propuestos ante el Consejo Directivo para su aprobación.
4. Presentar y socializar los ajustes realizados ante la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de enero de 2018 y la Institución Educativa realizará las actividades preparatorias pertinentes para su implementación.

PUBLÍQUESE, SOCIALÍCESE Y CÚMPLASE

Dado en Guamo Tolima, a los ..................